



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1994/52
16 de agosto de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
46° período de sesiones
Tema 15 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Nota de la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre
Poblaciones Indígenas, Sra. Erica-Irene A. Daes

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

1. En su resolución 48/163, de 21 de diciembre de 1993, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo que comenzaría el 10 de diciembre de 1994, debiendo reservarse el período comprendido del 1° de enero y el 9 de diciembre de 1994 para planificar el Decenio en asociación con las poblaciones indígenas.
2. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1994/26, de 4 de marzo de 1994, invitó a las organizaciones de las poblaciones indígenas a que consideraran las aportaciones que pudieran hacer al éxito del Decenio en forma de objetivos, programas y actividades concretos, con miras a presentarlas al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, y pidió al Grupo de Trabajo que determinara los posibles programas, proyectos y otras actividades en relación con el Decenio y que los presentara, a través de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, a la Comisión de Derechos Humanos en su 51° período de sesiones.
3. Según lo dispuesto en la resolución 48/163 de la Asamblea General, el objetivo del Decenio es "fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud". Para alcanzar ese objetivo la Asamblea General se manifestó consciente de la necesidad de "aprovechar los resultados y las enseñanzas" del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

4. En ese contexto, la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo ha preparado el siguiente proyecto de programa de actividades, basado principalmente en los aspectos inacabados del programa de actividades del Año Internacional, que figuraba en el anexo de la resolución 45/164 de la Asamblea General, y las conclusiones y recomendaciones aprobadas en la continuación de la tercera Reunión Técnica sobre el Año Internacional, que figuraban en el documento E/CN.4/1994/86.

5. La Presidenta-Relatora también se basó en las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que figuran en el documento A/CONF.151/26/Rev.1 (capítulo 26 del Programa 21), a las que se refería concretamente la Asamblea General en su resolución 48/163, y en el informe de la Consulta entre representantes de las poblaciones indígenas y representantes de organismos internacionales de desarrollo, derechos humanos y otros, celebrada en Nueva York el 11 de diciembre de 1992 (E/CN.4/1993/AC.4/TM.3/1).

6. La Presidenta-Relatora tuvo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las tres reuniones de expertos gubernamentales e indígenas que se habían convocado hasta la fecha con los auspicios del Centro de Derechos Humanos. Esas reuniones eran: el Seminario sobre los efectos del racismo y la discriminación racial en las relaciones sociales y económicas entre poblaciones indígenas y Estados, celebrado en Ginebra del 16 al 20 de enero de 1989 (E/CN.4/1989/22); la Reunión de Expertos encargada de examinar la experiencia de los países en la esfera de la aplicación de planes de autonomía interna en favor de las poblaciones indígenas, celebrada en Nuuk, Groenlandia, del 24 al 28 de septiembre de 1991 (E/CN.4/1992/42 y Add.1); y la Conferencia técnica sobre la experiencia práctica en el logro de un desarrollo autónomo sostenible y ecológicamente idóneo para las poblaciones indígenas, celebrada en Santiago de Chile, del 18 al 22 de mayo de 1992 (E/CN.4/Sub.2/1992/31 y Add.1).

7. Hay que tener presente que el proyecto de programa de actividades no tenía más objeto que estimular un diálogo abierto, amplio y constructivo con las poblaciones indígenas en el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo y que serán las opiniones de las propias poblaciones indígenas las que determinarán qué recomendaciones se hagan finalmente a la Comisión de Derechos Humanos por intermedio de la Subcomisión.

Proyecto de programa de actividades para el Decenio
Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

I. Estructura temática del Decenio

- 1995 - Desarrollo social y familia;
- 1996 - Subsistencia, supervivencia y salud;
- 1997 - Idioma, educación e integridad cultural;
- 1998 - Protección del patrimonio espiritual y cultural;

- 1999 - Restauración de las relaciones con la tierra y los recursos;
- 2000 - Logro de un desarrollo ecológicamente idóneo;
- 2001 - Derecho, justicia, derechos individuales y dignidad;
- 2002 - Autonomía y libre determinación;
- 2003 - Las poblaciones indígenas en paz y seguridad;
- 2004 - Participación en el gobierno internacional.

II. Actividades a nivel internacional

A. Actos organizados por las Naciones Unidas para dar publicidad a los objetivos y actividades del Decenio Internacional

- i) Ceremonia oficial de apertura por el Secretario General en Nueva York, en relación con el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, con intervención de oradores en representación de las poblaciones indígenas del mundo;
- ii) Celebración oficial cada año del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en Nueva York y en las oficinas de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, centrada en el tema del año y con participación de oradores indígenas;
- iii) Celebración oficial del Decenio, con oradores en representación de las poblaciones indígenas de diferentes regiones del mundo, como parte de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y otras conferencias internacionales relacionadas con los objetivos y temas del Decenio;
- iv) Convocación cada año de una conferencia de expertos gubernamentales y expertos indígenas dedicada al tema del año, cada vez en una región distinta del mundo, con la más amplia participación posible de organizaciones de poblaciones indígenas y de organizaciones no gubernamentales del país huésped y de la región;
- v) Examen con carácter prioritario de la adopción, en el plazo más breve posible, durante el Decenio de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, que recibiría la mayor publicidad posible;
- vi) Emisión por la Administración Postal de las Naciones Unidas de una serie especial de sellos en los que se pusieran de relieve los objetivos y la estructura temática del Decenio, incluidos los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud y la educación en relación con las poblaciones indígenas;

vii) Celebración de una conferencia internacional en el año 2005 para evaluar los progresos realizados durante el Decenio, y lo que quede por hacer, para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las poblaciones indígenas.

B. Actividades de información pública de las Naciones Unidas

i) Preparación y difusión lo más amplia posible de una serie de carteles en los idiomas oficiales y en idiomas indígenas para poner de relieve la diversidad mundial y los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas, utilizando diseños encargados a artistas indígenas;

ii) Publicación anual de comunicaciones de utilidad pública en la prensa impresa y producción y amplia distribución de programas especiales en la serie radiofónica del Departamento de Información Pública, dirigidos al público en general y a las poblaciones indígenas, con la colaboración de artistas, músicos y personalidades indígenas.

iii) Serie de oradores en los Centros de Información de las Naciones Unidas y en las filiales de la Universidad de las Naciones Unidas, con intervención de artistas, dirigentes y universitarios indígenas, siguiendo la estructura temática del Decenio.

iv) Publicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del proyecto de declaración de las Naciones Unidas de derechos de las poblaciones indígenas, por lo menos en 20 idiomas indígenas.

v) Producción antes de 1998 de un atlas completo y un estudio estadístico de las poblaciones indígenas del mundo, que se distribuirá como publicación de las Naciones Unidas.

vi) Publicación anual, a partir de 1998, de un informe estadístico y analítico sobre "La situación de las poblaciones indígenas del mundo".

vii) Organización antes de 1999 de una feria comercial internacional para promover las artes y los productos de las poblaciones indígenas, así como para determinar qué productos están relacionados con la destrucción de las poblaciones indígenas.

viii) Organización, a través del Centro de Derechos Humanos, de una serie de seminarios a nivel nacional para los gobiernos y las poblaciones indígenas, sobre los derechos de las poblaciones indígenas y los mecanismos nacionales para mejorar el disfrute de esos derechos.

C. Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

i) Convocación antes de 1999 del primer período de sesiones de un foro permanente de las poblaciones indígenas del mundo, y establecimiento en la secretaría de una dependencia permanente para prestar servicios a ese foro y coordinar las actividades operacionales de las Naciones Unidas.

- ii) Convocación de una consulta anual en que participen el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales conexas junto con las poblaciones indígenas, para promover una acción coordinada para tener en cuenta las necesidades de las poblaciones indígenas y para evaluar iniciativas y actividades concretas.
- iii) Adopción por parte de cada programa operacional de las Naciones Unidas y de cada organismo especializado, de un procedimiento destinado específicamente, de conformidad con la resolución 1992/255 del Consejo Económico y Social, a garantizar la participación de las poblaciones indígenas a nivel nacional en el diseño y evaluación de proyectos que pueden afectar a esas poblaciones, respetando plenamente sus derechos.
- iv) Designación, en cada programa operacional de las Naciones Unidas y en cada organismo especializado de un centro de coordinación para las poblaciones indígenas, que esté encargado de asegurar el enlace y la coordinación con las poblaciones indígenas así como con las demás partes del sistema de las Naciones Unidas.
- v) Adopción de iniciativas especiales por los programas operacionales de las Naciones Unidas y por los organismos especializados, en apoyo de proyectos concretos para las poblaciones indígenas en esferas relacionadas con el objetivo y los temas del decenio, en particular establecimiento de redes de organizaciones y comunidades indígenas para la puesta en común de información y experiencias, y el reforzamiento de las propias instituciones de las poblaciones indígenas.
- vi) Preparación de un manual que contenga directrices básicas e información concisa sobre las actividades pertinentes de los programas operacionales de las Naciones Unidas y organismos especializados, con distribución mundial lo más amplia posible en los idiomas oficiales y en idiomas de las poblaciones indígenas.
- vii) Contratación de expertos indígenas en los programas operacionales y en los organismos especializados, ya en la plantilla ordinaria, ya mediante destacamentos, contratos especiales y contratos de consultoría, en particular para el diseño y ejecución de proyectos que afecten a las comunidades indígenas.
- viii) Establecimiento de un sistema de pasantías especiales para los estudiantes indígenas en todo el sistema de las Naciones Unidas y de un programa de intercambio de jóvenes en cooperación con las comunidades indígenas.
- ix) Iniciación de una campaña, a través del Centro de Derechos Humanos y de la Organización Internacional del Trabajo, para fomentar el conocimiento de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a las poblaciones indígenas y para promover su ratificación y aplicación.

x) Garantizar que todas las actividades de las Naciones Unidas relativas al Decenio se planifican, ejecutan y evalúan en estrecha asociación con las poblaciones indígenas a todos los niveles.

III. Actividades de los distintos Estados Miembros

i) Designación de un departamento u organismo principal y nombramiento de un coordinador administrativo de alto nivel para las actividades relativas al Decenio.

ii) Nombramiento, en estrecha colaboración con las poblaciones indígenas, de una persona miembro de esas poblaciones como embajador nacional para el Decenio, a fin de promover en los países el conocimiento del Decenio y las contribuciones al mismo y participar en nombre del Estado Miembro en las reuniones pertinentes que organicen las Naciones Unidas durante el Decenio.

iii) Establecimiento de un comité nacional para el Decenio, integrado por personalidades eminentes indígenas y no indígenas, con el mandato de planificar, ejecutar y evaluar actividades nacionales en colaboración con las poblaciones y comunidades indígenas.

iv) Lanzamiento de campañas de información pública sobre la situación de las poblaciones indígenas del país y el respeto de sus derechos, inclusive la publicación de libros, carteles y materiales docentes preparados por las poblaciones indígenas y acerca de dichas poblaciones, programas especiales para la radio y la televisión nacionales y anuncios de utilidad pública en los medios de difusión.

v) Convocación de conferencias nacionales sobre cuestiones que hayan sido identificadas por las poblaciones indígenas como prioritarias, en colaboración con dirigentes de las comunidades indígenas y universitarios.

vi) Promover actividades en cooperación de índole artística, cultural y de otra índole con participación de poblaciones indígenas de países limítrofes, incluido el comercio y el intercambio regional de expertos.

vii) Facilitación de la participación de representantes indígenas en reuniones de las Naciones Unidas y otras reuniones internacionales, en particular fomento de la participación de las mujeres y jóvenes indígenas.

viii) En colaboración con las poblaciones indígenas, preparación de un informe a las Naciones Unidas sobre los planes y actividades nacionales de aquí a 1996, y de un informe final sobre los resultados del Decenio antes de 2004.

ix) Hacer contribuciones financieras generosas para el éxito del Decenio, ya directamente al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para el Decenio, o mediante programas bilaterales o multilaterales de asistencia al desarrollo.
